

Municipio de Jilotepec, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15045-19-0962-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 962

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,042.2
Muestra Auditada	28,042.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Jilotepec, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 28,042.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Jilotepec, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Jilotepec, Estado de México, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 28,042.2 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número de contrato	Denominación	Importe
1	AJIL0/IR-RP-01/2023	Desazolve de cunetas y canales en varias localidades del Municipio de Jilotepec.	1,697.5
2	JILO/2022-2024/OP/MUNICIPAL/IR/003/2023	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en el camino principal, localidad Mataxhi.	1,997.4
3	JILO/2022-2024/OP/MUNICIPAL/IR/005/2023	Bacheo de caminos pavimentados en varias comunidades del Municipio de Jilotepec.	2,505.5
4	JILO/2022-2024/OP/MUNICIPAL/IR/006/2023	Revestimiento de caminos en el Municipio de Jilotepec.	6,999.0
		Subtotal de obra pública	13,199.4
5	SIN NÚMERO DE CONTRATO	Espectáculos cívicos y culturales.	1,160.0
6	Sin Número	Espectáculos cívicos y culturales.	10,483.0
7	Sin Número	Materiales la Cruz de Jilotepec, S.A. de C.V. pago de 158 toneladas de cemento, 316 m3 arena, 380 m3 grava 3/4 de la obra programa de apoyo al mejoramiento rural en el Municipio de Jilotepec bajo contrato no: ajilo/ir-rp-10-a/2023 2023, 01 CFDI.	1,002.1
8	Sin Número	Productores de maíz al rescate del campo, S.P.R de R.L. de C.V., pago de adquisición de paquetes tecnológicos de biofertilización para productores del municipio, marzo de 2023, 1 CFDI.	1,500.0
9	Sin Número	Triturados y agregados El Quinte, S.A. de C.V. pago de 110 toneladas de cemento, 220 m3 arena, 220 m3 grava, de la obra programa de apoyo al mejoramiento rural en el municipio de Jilotepec bajo contrato no: ajilo/ir-rp-10-b/2023 2023, 01 CFDI.	697.7
		Subtotal de adquisiciones y servicios	14,842.8
		Totales	28,042.2

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

2023-D-15045-19-0962-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 28,042,228.25 pesos (veintiocho millones cuarenta y dos mil doscientos veintiocho pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de los registros contables, presupuestales y la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, por lo que no se pudo verificar el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. El municipio de Jilotepec, Estado de México, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los procesos seleccionados para su fiscalización por 14,842.8 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos de las PFM 2023, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70 fracciones I y V y, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

2023-B-15045-19-0962-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Jilotepec, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y si se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70 fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Obra pública

3. El municipio de Jilotepec, Estado de México, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los procesos seleccionados para su fiscalización por 13,199.4 miles de

pesos del ejercicio y destino de los recursos de las PFM 2023, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicadorio de las obras, así como la revisión de la comprobación del gasto, que acredite que las obras públicas se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y los montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70 fracciones I y V y, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

2023-B-15045-19-0962-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Jilotepec, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria de los procesos seleccionados para su fiscalización, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicadorio de las obras, así como la revisión de la comprobación del gasto, que acredite que las obras públicas se realizaron conforme a la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70 fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Montos por Aclarar

Se determinaron 28,042,228.25 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 28,042.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jilotepec, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 28,042.2 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jilotepec, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/JIL/057/2025, de fecha 31 de enero de 2025, respectivamente, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 3, se consideran como no atendidos.



1000, 1000
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JIOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027



V-A495
Mig. Aquejero
JIOTEPEC
2025 • 2027
Trabajando de ❤ por
Jiutepec



OFICIAL DE PARTES
SEDE AJUSCO
MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

El que suscribe, Lic. Rodolfo Nogués Barajas, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Jiutepec, Estado de México, Administración 2025-2027, al tiempo que me refiero al acta número 2023/0962/002 de fecha 24 de enero de 2025 de la reunión donde se nos presentan los resultados finales y observaciones preliminares referente al oficio número AEGF/8915/2024 y comunicados vía correo electrónico el día 06 de enero del presente, mediante el oficio número DGAGF"D"0024/2025, referente a la orden **DE AUDITORÍA AL MUNICIPIO DE JIOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO RELACIONADA CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2023**, al respecto me permite enviar a Usted información complementaria para la solventación de dichas observaciones como detallo a continuación:

RESULTADO 1

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a los Municipios (PFM) 2023, por un importe de \$28,042,228.25 (Veintiocho millones cuarenta y dos mil doscientos veintiocho pesos 25/100 M.N.), al respecto me permite enviar a Usted los registros contables y transferencias bancarias de en medio magnético (USB) certificada como detallo a continuación:

NUMERO Y DENOMINACION DEL COTRATO

AJIL01R-RP-01/2023	1. DEZASOLVE DE CUNETAS Y CANALES EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE JIOTEPEC 1.1. POLIZA DE EGRESOS 1.2. TRANSFERENCIA 1.3. ESTADO DE CUENTA DEL PAGO 1.4. ESTADO CUENTA FONDEO 1.5. PE00830031202302	1,697,486.00
JIL0122-2024/OPMUNICIPAL/R/003/2023	2. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CAMINO PRINCIPAL LOCALIDAD MATAXHI 2.1. POLIZA DE EGRESOS ESTIMACION 2.2. TRANSFERENCIA ESTIMACION 2.3. POLIZA DE EGRESOS RETENCION 2.4. TRANSFERENCIA RETENCION 2.5. ESTADO CUENTA Santander FONDEO 2.6. ESTADO DE CUENTA BANCOMER PAGO 2.7. PE00750031202304 2.8. PE00760031202304	1,997,357.72



Una usb
Una hoja



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

JIL0/2022-2024/CPMUNICIPAL/R/005/2023	<p>3. BACHEO DE CAMINOS PAVIMENTADOS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC</p> <p>3.1. POLIZA DE EGRESOS ANTICIPO</p> <p>3.2. TRANSFERENCIA ANTICIPO</p> <p>3.3. POLIZA DE EGRESOS ESTIMACION 1</p> <p>3.4. TRANSFERENCIA ESTIMACION 1</p> <p>3.5. POLIZA DE EGRESOS ESTIMACION 2</p> <p>3.6. TRANSFERENCIA ESTIMACION 2</p> <p>3.7. ESTADO DE CUENTA BANCOMER PAGO ANTICIPO</p> <p>3.8. ESTADO CUENTA Santander FONDEO</p> <p>3.9. PE0060031202304 ANTICIPO</p> <p>3.10. PE0040031202306 ESTIMACION 1</p> <p>3.11. PE0041031202306 RETENCIONES ESTIMACION 1</p> <p>3.12. PE0131031202307 ESTIMACION 2</p> <p>3.13. PE0132031202307RETENCION ESTIMACION 2</p>	2,505,544.31
JIL0/2022-2024/OPMUNICIPAL/R/006/2023	<p>4. REVESTIMIENTO DE CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC</p> <p>4.1. POUZA DE EGRESOS ANTICIPO</p> <p>4.2. TRANSFERENCIA ANTICIPO</p> <p>4.3. POUZA DE EGRESOS ESTIMACION 1</p> <p>4.4. TRANSFERENCIA ESTIMACION 1</p> <p>4.5. POUZA DE EGRESOS RETENCION ESTIMACION 1</p> <p>4.6. TRANSFERENCIA RETENCION ESTIMACION 1</p> <p>4.7. POUZA DE EGRESOS ESTIMACION 2</p> <p>4.8. TRANSFERENCIA ESTIMACION 2</p> <p>4.9. POUZA DE EGRESOS RETENCION ESTIMACION</p> <p>4.10. TRANSFERENCIA RETENCION ESTIMACION 2</p> <p>4.11. ESTADO DE CUENTA FONDEO</p> <p>4.12. ESTADO DE CUENTA PAGO ESTIMACION 1</p> <p>4.13. ESTADO DE CUENTA PAGO RETENCION ESTIMACION 1</p> <p>4.14. ESTADO DE CUENTA PAGO ESTIMACION 2</p> <p>4.15. PE0070031202305 ANTICIPO</p> <p>4.16. PE0151031202306 ESTIMACION 1</p> <p>4.17. PE0152031202306 RETENCION ESTIMACION 1</p> <p>4.18. PE0171031202309 ESTIMACION 2</p> <p>4.19. PE0172031202309 RETENCION ESTIMACION 2</p>	6,998,970.38
SNC	<p>5. ESPECTACULOS CIVICOS Y CULTURALES</p> <p>5.1. CONTRATO</p> <p>5.2. POLIZA DE EGRESOS</p> <p>5.3. TRANSFERENCIA</p> <p>5.4. ESTADO DE CUENTA PAGO</p> <p>5.5. PE0176031202309</p>	1,160,000.00
SNC	<p>6. ESPECTACULOS CIVICOS Y CULTURALES</p> <p>6.1. GUSTAVO 3702778</p> <p>6.1.1. POLIZA DE EGRESOS PAGO 3,702,778.00</p> <p>6.1.2. TRANSFERENCIA PAGO 3,702,778.00</p> <p>6.1.3. ESTADO DE CUENTA PAGO 3,702,778.00</p> <p>6.1.4. PE0158031202311 3,702,778.00</p> <p>6.2. GUSTAVO 1284120</p> <p>6.2.1. POLIZA DE EGRESOS PAGO 1,284,120.00</p> <p>6.2.2. TRANSFERENCIA 1,284,120.00</p> <p>6.2.3. PE0030031202310 1,284,120.00</p> <p>6.3. KARINA 1088080</p> <p>6.3.1. POLIZA DE EGRESOS PAGO 1,088,080.00</p> <p>6.3.2. TRANSFERENCIA 1,088,080.00</p> <p>6.3.3. ESTADO DE CUENTA FONDEO</p> <p>6.3.4. ESTADO DE CUENTA PAGO 1,088,080.00</p> <p>6.3.5. PE0121031202310 1,088,080.00</p>	10,482,978.00
SNC	<p>7. MATERIALES LA CRUZ DE JILOTEPEC, S.A. DE C.V., APOYO MEJORAMIENTO RURAL EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC</p> <p>7.1. POUZA DE EGRESOS MATERIALES LA CRUZ</p> <p>7.2. TRANSFERENCIA MATERIALES LA CRUZ</p> <p>7.3. ESTADO DE CUENTA PAGO</p>	1,002,175.04

Palacio Municipal • Leona Vicario No. 101 • Colonia Centro • Jiutepec, Estado de México • C.P. 54240
Teléfonos: (761) 7 34 01 16 y 17 ó 7 34 00 22



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JIOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



	7.4. PE01580031202308	
SNC	8. PRODUCTORES DE MAÍZ AL RESCATE DEL CAMPO, S.P.R. DE R.L. DE C.V. PAQUETES TECNOLÓGICOS DE FERTILIZANTE 8.1. POLIZA DE EGRESOS PRODUCTORES DE MAÍZ 8.2. TRANSFERENCIA PRODUCTORES DE MAÍZ 8.3. ESTADO CUENTA FONDEO 8.4. ESTADO DE CUENTA PAGO 8.5. PE00920031202303	1,500,000.00
SNC	9. TRITURADORES Y AGREGADOS APOYO MEJORAMIENTO RURAL EN EL MUNICIPIO DE JIOTEPEC 9.1. POLIZA DE EGRESOS 9.2. TRANSFERENCIA 9.3. ESTADO DE CUENTA PAGO 9.4. PE01590031202308	697,716.80
TOTAL		28,042,228.25

RESULTADO 2

Referente a la revisión de una muestra de 5 expedientes reportados como gastos diversos y 3 expedientes reportados como gastos mediante el capítulo 4000, relacionados como espectáculos cívicos y culturales, programa de apoyo al mejoramiento rural en el Municipio de Jiotepec, Estado de México, programa de apoyo al mejoramiento rural en el Municipio de Jiotepec y pago de adquisición de paquetes tecnológicos de biofertilización para productores del municipio, relacionados en el cuadro anterior puntos 5, 6, 7,8, y 9, donde se relacionan póliza de los registros contables y las transferencias.

RESULTADO 3

Referente a la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública con los contratos nos. JILO/2022-2024/OP/MUNICIPAL/IR/003/2023 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CAMINO PRINCIPAL LOCALIDAD MATAIXHI, JILO/2022-2024/OP/MUNICIPAL/IR/005/2023 BACHEO DE CAMINOS PAVIMENTADOS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JIOTEPEC, JILO/2022-2024/OP/MUNICIPAL/IR/006/2023 REVESTIMIENTO DE CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE JIOTEPEC y AJILO/IR-RP-01/2023 DEZASOLVE DE CUNETAS Y CANALES EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE JIOTEPEC relacionados en el cuadro anterior puntos 2, 3, 4, y 1, donde se relacionan póliza de los registros contables y las transferencias.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. RODOLFO NOGUE BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JIOTEPEC, MÉXICO

c.c.p. - ARCHIVO

Palacio Municipal • Leona Vicario No. 101 • Colonia Centro • Jiotepec, Estado de México • C.P. 54240
Teléfonos: (761) 7 34 01 16 y 17 ó 7 34 00 22

A QUIEN CORRESPONDA:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ART. 95 FRACCION XVIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, QUIEN SUSCRIBE **C.P. GUILLERMO ALFONSO CHAPA MARTINEZ**, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC:

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE INFORMACION CONTENIDA EN EL MEDIO DE ALMACENAMIENTO USB, ES COPIA DEL ARCHIVO QUE OBRA EN LA TESORERIA MUNICIPAL, MISMO QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION PARA SU REVISION CORRESPONDIENTE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRÍQUEZ, MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

ATENTAMENTE



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Jilotepec, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70 fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.